



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: Sobre respuesta ante Relatores Especiales de Naciones Unidas sobre la situación de vulnerabilidad de habitantes de barrios populares ante la pandemia de COVID-19

En respuesta a: NO-2020-42040097-APN-SSPYEIDH#MJ

A: Paula Ramírez (SSGTYSB#MDTYH), Agustín José Algorta (CRNBP#MDTYH), Andrea Viviana POCHAK (SSPYEIDH#MJ),

Con Copia A: Gabriela Laura KLETZEL (DNAJIMDDHH#MJ), Moro María Belma (DNAJIMDDHH#MJ),

De mi mayor consideración:

En respuesta a la NO-2020-42040097-APN-SSPYEIDH#MJ enviada el pasado 1 de julio del corriente año y a fin de remitir a vuestra Secretaría las observaciones por cada uno de los puntos mencionados en la relatoría de los Relatores Especiales de Naciones Unidas sobre la situación de vulnerabilidad de personas que habitan en los barrios populares frente a la pandemia por COVID-19, se hace saber que:

1.I. En el marco de tener un mejor y mayor registro de las personas detectadas con COVID-19 se mantuvieron reuniones con la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación. El objetivo de las mismas se centró en poder incorporar los barrios al sistema de detección de casos y mejorar el sistema de vigilancia. Un problema habitual es que los sistemas identifiquen la localización personas según la dirección del DNI, que no registra el domicilio de los barrios populares, impidiendo tener información certera de la residencia de las personas y por tanto del movimiento del virus.

Según informe del Ministerio de Salud al 11/07 se registraban 24171 casos en barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

A su vez, y con el objetivo de profundizar el conocimiento del estado de situación de vulnerabilidad de los barrios populares en el marco de la pandemia, esta Secretaría ha iniciado una serie de acuerdos con SIEMPRO, organismo evaluador de las políticas sociales. La situación de aislamiento obligatorio tiene efectos más críticos y profundos entre la población más vulnerable: pérdida de ingresos provenientes de fuentes laborales precarias; condiciones deficitarias de las viviendas y de hacinamiento de las familias, situaciones de violencia doméstica que pueden verse agravadas por la convivencia forzosa, entre múltiples factores, llevan a la necesidad de conocer con mayor profundidad de qué manera se perciben estos efectos y en qué medida –y mediante qué estrategias- se van resolviendo las cuestiones más urgentes. Por lo cual este estudio, nos permitirá de manera rápida contar con una descripción de las condiciones de vida de las poblaciones que habitan en barrios con importantes déficits de vivienda y habitabilidad y cómo se ven afectadas en las actuales condiciones de aislamiento social. Y en su etapa cualitativa, el estudio aportará un mayor conocimiento sobre los efectos de las actuales condiciones de aislamiento en estas poblaciones. Contar con los relatos y las voces de los principales damnificados, permitirá reconocer en qué medida las políticas implementadas en la emergencia están siendo efectivas y accesibles, así como también dimensionar el nivel de compensación que alcanzan en los ingresos de las poblaciones más vulnerables. Por otra parte, permitirá identificar las necesidades más urgentes a fin de diseñar políticas orientadas a estas demandas emergentes.

Asimismo, se iniciaron conversaciones con el Ente Nacional de Comunicaciones para articular la implementación conjunta del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a Barrios Populares" creado recientemente mediante la Resolución 726/2020 del ENACOM. El mismo destina 1.000 millones de pesos a la construcción de infraestructuras necesarias para garantizar la conectividad digital de los y las habitantes de barrios populares inscriptos en el RENABAP, asegurando un acceso equitativo, asequible y de calidad. En el marco de dicha articulación la SISU y las áreas responsables por parte de ENACOM evalúan conjuntamente la priorización de los proyectos, los requisitos técnicos, y las alternativas de prestación y administración del servicio, propiciando el fortalecimiento de los actores locales existentes -tales como cooperativas y organizaciones comunitarias-, y la generación de nuevos actores que en forma individual o colectiva garanticen la prestación de Servicios TIC.

Finalmente, desde la SISU y en coordinación con la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia se presentó ante el Ente Nacional Regulador de la Electricidad el informe de solicitud de intervención n°IF-2020-44853410-APN-DNPYFAJ# MJ para coordinar medidas ante las empresas EDESUR Y EDENOR por los recurrentes cortes de suministro de energía eléctrica en los barrios populares.

1. II. La Secretaría de Integración Socio Urbana de Nación se enteró de la situación casi inmediatamente por la Comisión de Tierras Interpartidarias de Chaco. Se iniciaron gestiones con la gobernación de Chaco para pedir más información y solicitar que se cese con el hostigamiento.

El 2/6/2020 le enviamos a la Agencia Provincial de Agua de Chaco una nota informando que el barrio La Toma se encuentra en ReNaBaP y amparado por la ley 27.453 que suspende todas *“las acciones y medidas procesales que conduzcan al desalojo de los bienes inmuebles incluidos en el RENABAP, tanto los sujetos a expropiación, como aquellos de propiedad del Estado nacional. La aplicación del presente artículo es de orden público”*

2. La SISU desarrollará diferentes programas que prevén el financiamiento de obras de infraestructura básica y ambiental, red vial, red peatonal, obras y bienes de equipamiento comunitario y espacio público, equipamiento para las acciones orientadas a la seguridad en la tenencia de la tierra, adquisición de tierras y la construcción y/o mejoramiento de soluciones habitacionales. Se actuará mediante un modelo de intervención integral que buscará

proveer infraestructura básica y la articulación con programas y servicios sociales existentes en las diversas dependencias del Estado, utilizando distintos modelos para atender los déficits particulares de los barrios. Se busca así fortalecer el trabajo mancomunado entre las distintas jurisdicciones en pos de revertir las situaciones de vulnerabilidad de los barrios involucrados.

Los programas estarán orientados a cumplir con la Ley 27.453 que define que al menos el 25% de las obras estarán en manos de las cooperativas de trabajo. Los mismos estarán financiados por fondos internacionales, fondos nacionales y el fideicomiso que la misma ley crea.

Los lineamientos que orientan el programa son la participación de los trabajadores de la economía popular como protagonistas para el efectivo cumplimiento del mismos, la perspectiva de géneros como elemento rector para el desarrollo de cada línea de acción y el acceso a los servicios básicos como estrategia para la integración sociourbana.

Se estima que en el transcurso del mes de agosto se apruebe la resolución de creación del programa PISU y luego la firma del contrato de fideicomiso que financiará las acciones del mismo. La implementación del mismo estará orientada a financiar proyectos integrales. Se entiende por integral aquellos proyectos que incluyan 3 componentes fundamentales: obras de infraestructura urbana (acceso por parte de los habitantes a servicios públicos, redes de conectividad y accesibilidad, mejoramientos de vivienda y vivienda nueva para la relocalización), iniciativas tendientes al desarrollo productivo y sociocomunitario y la participación comunitaria, procesos para la regularización dominial de la tierra. A su vez, la Secretaría pretende con el PISU no sólo acompañe financiera y técnicamente los proyectos de Integración Sociourbana de los barrios RENABAP y zonas aledañas sino también la creación de lotes con servicio para paliar el déficit habitacional y las necesidades de las nuevas generaciones.

El programa parte de los datos obtenidos de RENABAP como línea de base para la construcción de las metas. Gran parte de los datos fueron construidos en base a la percepción de quienes habitan en los barrios tanto sobre el estado de situación en términos infraestructurales de los barrios como de las condiciones de habitabilidad de los mismos. Sumado a ello, el relevamiento fue realizado en acuerdo con las organizaciones sociales. Por este motivo, la legitimidad de las iniciativas de la Secretaría está anclada en la sinergia construida entre los diferentes actores, especialmente con las organizaciones sociales presentes en el territorio y quienes habitan en los barrios populares de nuestro país.

3. En virtud de la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, la ampliación a través del Decreto N° 260/2020 de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se emprendieron una serie de medidas y acciones para acompañar a los residentes de los barrios populares del país debido a que, frente a las medidas de control de la emergencia, enfrentan mayores barreras de implementación en el contexto de alta vulnerabilidad social donde se verifica la falta de infraestructura, servicios básicos como agua potable y saneamiento.

De los 4.416 barrios populares relevados por el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) donde residen aproximadamente 4 millones de personas (8% de la población total), el 70% de los barrios no cuentan con un acceso formal a la energía eléctrica; el 91% no accede al agua potable; el 98% no posee una red cloacal; y prácticamente ningún barrio (99%) tiene construida la red de gas natural. Según el registro, sólo el 15% de la población mayor de edad posee un trabajo registrado, más del 49% trabaja “en negro” o en alguna actividad de la Economía Popular, y el 23% no tiene trabajo. Esta situación genera que las familias, ante el aislamiento social, dejan de tener el ingreso de subsistencia, lo cual agrava la situación que hoy están viviendo los barrios populares. Así también, las

condiciones de acceso a servicios públicos y condiciones de hacinamiento en los hogares dificultan la implementación de las medidas de respuesta al COVID-19 diseñadas para la ciudad formal y plantean la necesidad de una respuesta diferenciada y específica.

Por ese motivo, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, a través del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV) ha decidido, en conjunto con organizaciones sociales, llevar acciones a nivel territorial que permitan mitigar los efectos del COVID 19 en barrios populares. Entre las acciones prioritarias se encuentran: armar cuadrillas sanitarias, entregar materiales de higiene a las familias, llevar conectividad a los barrios y acondicionar espacios comunitarios para atender la emergencia en mejores condiciones.

Por otro lado, se ha coordinado con otros organismos para acercar recursos a los barrios populares como operativos de garrafa social y operativos de acceso a la justicia.

Asimismo, se tiene conocimiento de otros operativos y programas que se han puesto a disposición en los barrios como los operativos DetectAr, desde el Ministerio de Salud de la Nación, y el Programa el Barrio Cuida al Barrio desde el Ministerio de Desarrollo Social.

Cabe destacar que el 08 de Julio, mediante Resolución 52/2020, se creó en el ámbito de la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat el “Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares” que tiene entre sus objetivos “garantizar el acceso a los servicios por parte de los habitantes de los Barrios Populares”. El Programa prevé financiar la elaboración e implementación de proyectos de integración socio urbana para los barrios inscritos en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración socio urbana (ReNaBaP), contemplando la participación de las organizaciones comunitarias y de los trabajadores y las trabajadoras de la Economía Popular

4. Por la pandemia COVID -19 el Estado Nacional dispuso por decreto 320/20 la Suspensión de desalojos y congelamiento de precios de alquileres y créditos hipotecarios hasta el 30 de septiembre del 2020 en todo el territorio nacional en amplio acuerdo con las organizaciones sociales que tienen como referentes y protagonistas a las familias directamente afectadas por la situación de vulnerabilidad social respecto de la pandemia.

5. La Secretaria de Integración Socio Urbana de Nación (SISU) tiene una gran llegada territorial por su propio trabajo y por las articulaciones que realiza con distintas organizaciones sociales, así como con la Mesa Nacional de Barrios Populares, entidad integrada por referentes y referentas de barrios populares de todo el país. Eso conlleva que la SISU suele enterarse muy rápido de juicios o sospechas de desalojo en los barrios. Las acciones que se toman son: contacto con los involucrados para asistir humana y jurídicamente, y presentación de notas en juzgados y organismos intervinientes solicitando que se cumpla la ley 27.453.

Desde la sanción de la ley 27.453 se realizaron jornadas de difusión y capacitación sobre los alcances de la misma, y se ha estado capacitando al equipo territorial de la SISU en esos aspectos.

Asimismo, se suele articular según el caso con Defensorías generales y/o Defensorías del Pueblo y/o organismos de DDHH provinciales y/o Centros de Acceso a la Justicia.

Respecto a este último, se realizó una capacitación para sus trabajadores y trabajadoras, y se está pronto a firmar un convenio de articulación entre las dos instituciones (SISU - CAJ).

Sin otro particular saluda atte.